

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que, según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante la Orden N° 30/16 ASSAL, estableció la prohibición de comercialización y el decomiso del siguiente producto rotulado:

Aceite de Coco, marca: Eco Amanecer, Envasado totalmente artesanal, RNE: 00000751 Fecha de elaboración 10/15
Fecha de vencimiento uso gastronómico: 10/16 Fecha de vencimiento de uso cosmético: 10/17
Paraná, Entre Ríos.

por no cumplir con la legislación alimentaria vigente ya que, habiendo consultado a la Autoridad Sanitaria de la provincia de Entre Ríos, notificó que "el producto en cuestión no se encuentra registrado".

Asimismo, la firma titular del RNE N° 00000751, informó que no fracciona ningún producto y que la marca Eco Amanecer utilizó su RNE sin su consentimiento.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284 y Decreto PEN 815/99, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.-




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 023/16

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 21 de julio de 2016